801

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no existe personal de planta con el perfil profesional en diseño gráfico y/o comunicación audiovisual y/o medios audiovisuales y/o dirección y producción de cine y televisión y no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios de profesionales en comunicación social y/o periodismo y/o publicidad y y/o programas de pregrado pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, posgrado en la modalidad de especialización en comunicación digital y/o comunicación corporativa y/o gerencial social y/o gerencia de proyectos y/o en gerencia estratégica de mercadeo y/o gerencia de la comunicación organizacional y/o Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar Social Empresarial y/o programas de postgrado mínimo a nivel de especialización pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con actividades periodísticas, y/o de diseño, producción, publicidad, divulgación, o elaboración de piezas comunicativas, y/o gestión de eventos, y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capitulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1., para el Grupo de Comunicaciones y Prensa

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en comunicación social y/o periodismo y/o publicidad y y/o programas de pregrado pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, posgrado en la modalidad de especialización en comunicación digital y/o comunicación corporativa y/o gerencial social y/o gerencia de proyectos y/o en gerencia estratégica de mercadeo y/o gerencia de la comunicación organizacional y/o Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar Social Empresarial y/o programas de postgrado mínimo a nivel de especialización pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con actividades periodísticas, y/o de diseño, producción, publicidad, divulgación, o elaboración de piezas comunicativas, y/o gestión de eventos, y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capitulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1, se encuentran desarrollando otras

actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte del Grupo de Comunicaciones y Prensa, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Prestación de servicios en el desarrollo de la estrategia de comunicación y de contenidos informativos a cargo del Grupo de Comunicaciones y Prensa del Ministerio de Minas y Energía”.**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, en el mes de enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
12-01-2026 16:35:33